

PROTOCOLO: ACCIDENTES ESCOLARES, PRIMEROS AUXILIOS Y DERIVACIÓN

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento estandarizado, oportuno y seguro para la atención de estudiantes que sufran accidentes, lesiones o enfermedades imprevistas dentro del establecimiento o en trayecto directo, garantizando su integridad física, la aplicación de primeros auxilios básicos, la correcta activación del Seguro Escolar (Ley N° 16.744) y la derivación coordinada a los centros asistenciales de la red pública.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo es aplicable a todos los estudiantes de los niveles parvulario, básico y laboral de la Escuela Especial Anadime, así como a los docentes, asistentes de la educación y funcionarios involucrados en su cuidado y resguardo.

3. FUNDAMENTO LEGAL

- **Ley N° 16.744, Artículo 3° y Decreto Supremo N° 313:** Establecen el Seguro Escolar contra accidentes que sufran los estudiantes en trayecto o a causa de sus estudios.
- **Ley N° 20.370 (Ley General de Educación - LGE):** Deber de las instituciones de resguardar la seguridad, integridad y bienestar de los estudiantes.
- **Decreto Supremo N° 170 y Decreto N° 83/2015:** Adecuaciones y resguardos para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) de la Escuela Especial Anadime.

4. PROCEDIMIENTO PASO A PASO

ETAPA 1: DETECCIÓN Y PRIMERA CONSTATACIÓN

Procedimiento: Se identifica la situación de emergencia cuando un estudiante manifiesta dolor, decaimiento, irritabilidad o sufre una lesión física visible en dependencias de la escuela. El docente o asistente a cargo realiza una observación visual y física primaria del estado del alumno (evitando maniobras clínicas complejas para las cuales no esté habilitado).

Registro: Todo evento y las acciones iniciales deben quedar consignadas de inmediato en la libreta de comunicaciones del estudiante y en el registro escolar interno de salud.

Responsable: Docente de aula, Profesor(a) Jefe o Asistente de la Educación que realiza la primera constatación.

ETAPA 2: MEDIDAS DE RESGUARDO Y PRIMEROS AUXILIOS

Procedimiento de Contención: Traslado inmediato y seguro del estudiante a la Secretaría, enfermería o Sala de Recursos para su resguardo, protección y aislamiento de factores de riesgo adicionales.

Primeros Auxilios Básicos: Aplicación de protocolos de primeros auxilios por parte del personal capacitado de la escuela. En casos de gravedad manifiesta (desmayos prolongados, dificultad respiratoria severa, paros cardiorrespiratorios), se solicita de forma inmediata auxilio médico externo de urgencia (SAMU llamando al 131).

Regla de Acompañamiento: El estudiante afectado nunca debe quedar solo; debe permanecer permanentemente bajo el cuidado y supervisión de un adulto responsable del establecimiento.

Responsable: Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Salud Escolar y, en casos de emergencia extrema, la Secretaría del establecimiento para la gestión de la ambulancia.

ETAPA 3: COMUNICACIÓN CRÍTICA CON LA FAMILIA

Canales: Comunicación telefónica directa y obligatoria con el apoderado titular o suplente registrado en la Ficha de Emergencia.

Plazos: La notificación debe realizarse de manera instantánea o en un margen máximo de 15 a 30 minutos tras detectarse la gravedad o solicitarse la asistencia de urgencia.

Responsable: El/la Profesor(a) Jefe o Inspectora es el encargado de informar con claridad la situación, el estado del estudiante y las medidas o derivaciones determinadas. Se recuerda que es deber absoluto de la familia mantener actualizados los números de teléfono en la escuela.

ETAPA 4: INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD

Procedimiento: Recopilación de antecedentes sobre las circunstancias en que ocurrió el accidente. Se revisará la "Ficha de Emergencia" para verificar datos de salud y centros preferentes.

Análisis de Seguridad: Evaluación por parte del Comité de Seguridad para determinar si el accidente estuvo asociado a fallas en la infraestructura o en la supervisión, con el fin de aplicar medidas correctivas inmediatas en el marco del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Responsable: Encargado(a) de Convivencia Escolar, Encargado(a) PISE y Dirección.

ETAPA 5: RESOLUCIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO

Derivación Asistencial: Traslado físico del estudiante al centro de salud de la red pública correspondiente según su edad y convenios (ej. CESFAM Salvador Bustos, CESFAM Rosita Renard, o Hospitales de referencia como el Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna o Hospital del Salvador).

Acompañamiento Institucional: Si el apoderado se encuentra ausente o imposibilitado de llegar de inmediato, el estudiante será acompañado al centro asistencial por el/la Profesor(a) Jefe, Asistente o el/la Encargado(a) de Convivencia hasta la recepción del familiar.

Obligación de Retiro: El apoderado o adulto responsable deberá acudir a retirar al estudiante del centro asistencial o de la escuela según la evolución del cuadro clínico.

Seguimiento: La Dirección y el/la Profesor(a) Jefe mantendrán un monitoreo activo del estado de salud del alumno durante los días posteriores a su reincorporación.

Responsable: Dirección, Profesor(a) Jefe y Equipo de Convivencia.

5. REGISTRO, TRAZABILIDAD Y COBERTURA DE SEGURO ESCOLAR

- **Archivo Documental:** La institución mantendrá una carpeta de trazabilidad con la copia de la notificación, los certificados médicos entregados tras el alta y el comprobante de atención de urgencia.
- **Declaración de Accidente Escolar:** Confección y emisión de la Declaración Individual de Accidente Escolar en un plazo no superior a 24 horas, requisito indispensable para activar la gratuidad de las prestaciones médicas otorgadas por el Estado (Ley N° 16.744).
- **Reporte a la Superintendencia de Educación:** En situaciones de accidentes graves o de daño mayor que alteren o impidan el normal funcionamiento del establecimiento, la Dirección informará formalmente a la Superintendencia de Educación conforme a la normativa vigente.



Purísima Neriz Fuentealba
Directora Escuela Anadime